



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1

RAM 1154/13



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-1154/13

Sucre, 06 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1925/13 de 05 de noviembre de 2013, el señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada por el Sr. Denis Ricard, SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS CIUDADES DEL PATRIMONIO MUNDIAL, con la finalidad de que asista y participe en el "12º CONGRESO MUNDIAL Y ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LAS CIUDADES DEL PATRIMONIO MUNDIAL", evento que se realizará en el Centro Cultural San Pablo de OAXACA, en MÉXICO del 19 al 22 de noviembre de 2013, en base a los siguientes ejes temáticos: 1) Convocatoria para la Asamblea General de la OCPM, 2) Taller de formación concebido para los alcaldes de las ciudades miembros de la OCPM, 3) Elección de los miembros del Consejo de Administración 2013 - 2015 de la OCPM, 4) Elección de la ciudad anfitriona del Congreso Mundial 2015, 5) Un Concejo de Administración en su ciudad, 6) Adhesión a la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial - 2013, con este antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios del 17 al 24 de noviembre de 2013 y la designación de la Alcalde (a.i) mientras dure su ausencia

Que, en Sesión Plenaria de 06 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el "12º CONGRESO MUNDIAL Y ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LAS CIUDADES DEL PATRIMONIO MUNDIAL", evento que se realizará en el Centro Cultural San Pablo de OAXACA, en MÉXICO del 19 al 22 de noviembre de 2013, en base a los siguientes ejes temáticos: 1) Convocatoria para la Asamblea General de la OCPM, 2) Taller de formación concebido para los alcaldes de las ciudades miembros de la OCPM, 3) Elección de los miembros del Consejo de Administración 2013 - 2015 de la OCPM, 4) Elección de la ciudad anfitriona del Congreso Mundial 2015, 5) Un Concejo de Administración en su ciudad, 6) Adhesión a la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial - 2013, para el efecto, se designa Alcalde Interino al Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, la OCPM labora para desarrollar vínculos institucionales sólidos entre las ciudades del Patrimonio Mundial, a fin de permitirle beneficiarse de los conocimientos y competencias de las demás ciudades que, al igual que la suya, figuran en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Asimismo, la OCPM constituye una vitrina excepcional para usted y su ciudad, permitiéndoles tener una mayor proyección a escala internacional y figurar en el seno del club de los tesoros urbanos del mundo.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1154/13

partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el **“12º CONGRESO MUNDIAL Y ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LAS CIUDADES DEL PATRIMONIO MUNDIAL”**, que se realizará en el Centro Cultural San Pablo de OAXACA, en MÉXICO del 19 al 22 de noviembre de 2013, en dicho evento se tratará los siguientes ejes temáticos: 1) Convocatoria para la Asamblea General de la OCPM, 2) Taller de formación concebido para los alcaldes de las ciudades miembros de la OCPM, 3) Elección de los miembros del Consejo de Administración 2013 – 2015 de la OCPM, 4) Elección de la ciudad anfitriona del Congreso Mundial 2015, 5) Un Concejo de Administración en su ciudad, 6) Adhesión a la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial – 2013, Sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 17 al 24 de noviembre de 2013 (conforme solicita en su nota CITE DESPACHO No. 1925).

Art. 2.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales en el monto que corresponda en favor del señor Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1. De la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia.

Art.3.- Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, mientras dure la ausencia del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Art.4.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.